



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
CABALLO COCHA - LORETO - PERÚ. RUC: 20280417131  
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO  
Y GESTION DOCUMENTARIA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 237 –2022–MPMRC.**

*Caballo Cocha, 23 de diciembre del 2022.*

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 080-2022-MPMRC/CM, de fecha 16 de diciembre del 2022, el cual aprueba la donación de Motoguadañas y otros que fueron entregados el 22 de enero del 2021, en la actividad denominada: “Trabajo de Limpieza Comunal en 28 Comunidades, en el Marco de la Emergencia Sanitaria, del Distrito de Ramón Castilla y 07 Centros Poblados de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo I. del Título Preliminar prescribe textualmente: “Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo II. Del Título Preliminar señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto”;

Que, el artículo 9°, inciso 25, atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2022-MPMRC/CM, de fecha 16 de diciembre del 2022, el cual aprueba la donación de Motoguadañas y otros que fueron entregados el 22 de enero del 2021, en la actividad denominada: “Trabajo de Limpieza Comunal en 28 Comunidades, en el Marco de la Emergencia Sanitaria, del Distrito de Ramón Castilla y 07 Centros Poblados de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla”;

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de dictar decretos y resoluciones de alcaldías, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, manifiesta, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, la donación de Motoguadañas y otros que fueron entregados el 22 de enero del 2021, en la actividad denominada: “Trabajo de Limpieza Comunal en 28 Comunidades, en el Marco de la Emergencia Sanitaria, del Distrito de Ramón Castilla y 07 Centros





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
 CABALLO COCHA - LORETO - PERÚ. RUC: 20280417131  
 OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
 Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



Poblados de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla", siendo las características de los bienes donados, lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION
01	34	Unidades	Moto guadañas
02	136	Unidades	Caretillas
03	1020	Unidades	Machetes
04	170	Unidades	Palas Rectas
05	170	Unidades	Rastrillos

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Control Patrimonial realizar los trámites correspondientes, así como su extracción de los registros patrimoniales de los bienes descritos en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla que tengan injerencia en la presente, así mismo a los beneficiarios de dichos bienes.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología, Informática y Comunicaciones, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, [www.muniramonc Castilla.gob.pe](http://www.muniramonc Castilla.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Prov. M. Ramón Castilla  
 Caballo Cocha  
  
**Rodolfo Díaz Bolo**  
 ALCALDE

Cc:  
 Archivo.  
 SWCHG.

